



CERTIFICACION

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.012/18.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO DOCE** En la Ciudad de Lima, Departamento de Cortés a los Veintitrés días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho.- Siendo las: 1:52 PM. en Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores presidió El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** **Alcalde Municipal**; Con la Asistencia de la Señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL** y el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum el Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 1:52 Pm.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum
 Apertura de la sesión
 Lectura y aprobación del Acta Anterior
 Lectura de correspondencia interna
 Lectura de correspondencia externa
 Mociones
 Puntos Varios
 Clausura de la sesión

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior la cual fue aprobada por Unanimidad de votos del pleno corporativo.

PUNTO No.4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal Remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** para su conocimiento y aprobación el Reglamento de Fondo Rotatorio de Ayudas Sociales y Humanitarias, para que sea utilizado por la Alcaldía Municipal del cual se le hace entrega de una copia a cada Miembro corporativo. **Reglamento que es del Conocimiento del pleno corporativo quienes expresan que lo leerán y analizaran para posteriormente discutirlo y aprobarlo.-**

PUNTO No. 4.2.-La Abogada **LESLY RODRIGUEZ** Juez Municipal de Justicia (Interina) Remite **a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** para su conocimiento y aprobación la Ordenanza Municipal de Ley SECA correspondiente al año 2018, en vista que ya se acerca la temporada de Semana Santa. Adjunta: Copia de la Ordenanza del año 2017, haciendo un agregado a dicha Ordenanza del año 2018 que inclusive el día domingo 01 de abril del 2018 a las 5:00 Pm. hasta el día lunes 02 de abril del 2018 a las 6:00 AM. Según Acuerdo del Gobierno Decreto No. 425-2014 del 21 de febrero del año 2014.- **Ampliamente Discutida La Ordenanza de Ley Seca LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de**



las Facultades que La Ley Le Confiere por unanimidad de Votos y de aplicación inmediata ACUERDA emitir la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA: DE LEY SECA, a todos los Propietarios de Negocios que se encuentren In-Fraganti vendiendo o Ingiriendo Bebidas Alcohólicas en establecimientos como ser: **BILLARES, EXPENDIOS DE AGUARDIENTES, RESTAURANTES, SALONES DE BAILE, GLORIETAS CON VENTAS DE COMIDAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS, PIANO BAR Y COMBOS, PULPERIAS CON VENTAS DE CERVEZAS PARA LLEVAR, TIENDAS DE LICORES Y DEPOSITOS Y TIENDAS DE CONVENIENCIAS (STAR MART):**

Se les **COMUNICA**: Que deberán Mantener Cerrado su Negocio a partir:

DESDE EL VIERNES 30 DE MARZO DEL 2018 DE: 6:00 A.M.
HASTA EL LUNES 02 DE ABRIL DEL 2018 A: 6:00 A.M.

NOTA: LAS PULPERIAS, GLORIETAS, RESTAURANTES, STAR MART EN GASOLINERAS, DESPENSAS, SUPERMERCADOS, PODRAN PERMANECER ABIERTOS CON LA PROHIBICION DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

El incumplimiento de la Presente **ORDENANZA** dará lugar a las Sanciones y Multas de Lps. **1,000.00 a 5,000.00** o el cierre definitivo de su negocio, correspondientes por parte de la Oficina Municipal de Justicia. **Por lo que se Autoriza al Señor Alcalde Municipal y Juez Municipal de Justicia para que procedan a emitir la presente Ordenanza de Ley Seca y sea de conocimiento a la población en General.- CÚMPLASE.-**

PUNTO No. 4.3.- El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal Remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** para su conocimiento el Acta No. 049-2018 Audiencia de Conciliación por Incumplimiento a La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual es leída ante el pleno corporativo por el señor Secretario Municipal.- **Acta de Conciliación que es del conocimiento del pleno corporativo.-**

PUNTO No. 4.4.-El Licenciado **CARLOS HUMBERTO LOPEZ** Auditor Interno Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** para su conocimiento Copia de Nota enviada al Lic. Edwin Armando Oliva Contador Municipal la cual se describe a continuación: *"Con el Objeto de poder llevar a cabo nuestra revisión requerida por El Tribunal Superior de Cuentas, le estamos solicitando que a la mayor brevedad posible nos sea proporcionado la siguiente información:*

Estados Financieros a diciembre del 2017

Conciliaciones bancarias mensuales

Integración de cuentas por cobrar

Integración de Pasivos a corto y Largo plazo

Ejecución presupuestaria del 2017

Ordenes de pago ocasionadas por los contratos suscritos por esta Municipalidad."

Notificación que fue del conocimiento del pleno corporativo.-

4.5.- EL Licenciado **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Los traspasos de Fondos correspondientes al III periodo del 01 de Julio al 30 de septiembre del año 2017 por la cantidad de Lps. **9,594,499.11.-** Traspasos de Fondos que son del Conocimiento del pleno corporativo;



quienes por unanimidad de votos lo aprueban sin responsabilidad alguna, en vista que la Corporación saliente no dio el fiel cumplimiento a su aprobación y presentación en tiempo y forma.-

PUNTO No. 4.6.- El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION** EL INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS correspondiente al III TRIMESTRE AÑO 2017 Corregida.-

La Transferencia del 11% recibida el III Trimestre 2017 Fue de Lps. 0.00

De los Cuales se destinaron para **ejecución de proyectos. Con Fondos Propios**

Rubro	Fondos Propios	Fondo Transferencia	Donación
Vida Mejor	2,273,099.77		
Todo por la Paz	557,973.45		
Pro-Honduras	9,627,042.01		
Gasto Funcionamiento	10,790,716.92		
Total	23,248,832.15		

Ampliamente Discutido y Analizado el Informe de Ejecución de Proyectos Correspondiente al III Trimestre Año 2017 LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le Confiere Acuerda:

1.- Aprobar El Informe de Ejecución de Proyectos Correspondiente al III Trimestre Año 2017, corregida sin responsabilidad alguna, en vista que la Corporación saliente no dio el fiel cumplimiento a su aprobación y presentación en tiempo y forma.-

PUNTO No. 4.7.- El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal, remite para su análisis y aprobación a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, el informe de Rentísticos de Ingresos y Egresos, Estados Financieros correspondientes al Mes de Octubre del 2017 para su respectivo análisis, siendo el total de Ingresos del **Periodo Ocho Millones Trescientos Cinco Mil Setecientos Veinticuatro Lempiras con 96/100 (Lps. 8,305,724.96)** y Total de Egresos del periodo **Seis Millones Setecientos Ochenta Mil Ocho Lempiras con 98/100 (Lps.6,780,008.98.-** Informe que fue del conocimiento del pleno corporativo; quienes por unanimidad de votos lo aprueban sin responsabilidad alguna, en vista que la Corporación saliente no dio el fiel cumplimiento a su aprobación y presentación en tiempo y forma.

PUNTO No. 4.8.- El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal, remite para su análisis y aprobación a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, el informe de Rentísticos de Ingresos y Egresos, Estados Financieros correspondientes al Mes de Noviembre del 2017 para su respectivo análisis, siendo el total de Ingresos del **Periodo Tres Millones Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con 63/100 (Lps. 3,117,844.63)** y Total de Egresos del periodo **Seis Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho Lempiras con 86/100 (Lps.6,776,878.86).-** Informe que fue del



conocimiento del pleno corporativo; quienes por unanimidad de votos lo aprueban sin responsabilidad alguna, en vista que la Corporación saliente no dio el fiel cumplimiento a su aprobación y presentación en tiempo y forma.

PUNTO No. 4.9.- El Señor **EDWIN ARMANDO OLIVA**, Contador Municipal, remite para su análisis y aprobación a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, el informe de Rentísticos de Ingresos y Egresos, Estados Financieros correspondientes al Mes de Diciembre del 2017 para su respectivo análisis, siendo el total de Ingresos del **Periodo Quince Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Tres Lempiras con 81/100 (Lps. 15,477,393.81)** y Total de Egresos del periodo **Catorce Millones Ciento Veinte Lempiras con 49/100 (Lps.14,000,120.49).**- Informe que fue del conocimiento del pleno corporativo; quienes por unanimidad de votos lo aprueban sin responsabilidad alguna, en vista que la Corporación saliente no dio el fiel cumplimiento a su aprobación y presentación en tiempo y forma.

PUNTO No. 4.10.- El señor **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION** El **INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS** correspondiente al **IV TRIMESTRE AÑO 2017.-**

La Transferencia del 11% recibida el IV Trimestre 2017 Fue de Lps. 4,424,336.01 De los Cuales se destinaron para **ejecución de proyectos. Con Fondos Propios**

Rubro	Fondos Propios	Fondo Transferencia	Donación
Vida Mejor	1,800,318.37		
Todo por la Paz	887,955.62		
Pro-Honduras	47,682.08		
Infraestructura	4,439,716.73		
Gasto Funcionamiento	20,332,335.53		
Total	27,544,008.33		

Ampliamente Discutido y Analizado el Informe de Ejecución de Proyectos Correspondiente al IV Trimestre Año 2017 LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le Confiere Acuerda:

1.- Aprobar El Informe de Ejecución de Proyectos Correspondiente al IV Trimestre Año 2017 sin responsabilidad alguna, en vista que la Corporación saliente no dio el fiel cumplimiento a su aprobación y presentación en tiempo y forma.-

PUNTO No. 4.11.- El Licenciado **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal Remite a LA **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el Informe **RENDICION GL SAMI** Correspondiente al IV Trimestre Acumulado del año 2017 en el cual se detalla lo siguiente:

Ingresos Recaudados Lps. 83,695,976.20

Obligaciones Pagadas Lps. 95,041,819.77

Y las catorce formas acumuladas que comprenden a la liquidación

Ampliamente Discutido y Analizado el Informe de RENDICION GL SAMI Correspondiente al IV Trimestre Acumulado del año 2017.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le Confiere Acuerda:



1.- Aprobar El Informe de RENDICION GL SAMI Correspondiente al IV Trimestre Acumulado del año 2017 sin responsabilidad alguna, en vista que la Corporación saliente no dio el fiel cumplimiento a su aprobación y presentación en tiempo y forma.-

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- Se recibe a la Licenciada **GLENDA ALVARADO** de Publicity Publicidad quien trae una copia del convenio de señalización vial que se firmo con la Administración Municipal anterior y quien hace una nueva presentación ante el Pleno Corporativo quien explica que hay una problemática identificada un mapeo de señalización vial, explicando que Publicity ofrece sin costo para el municipio señalizar la ciudad tomando en cuenta los resultados del mapeo realizado, por lo que sugiere que se firme un nuevo convenio por estos 4 años y ellos así darle mantenimiento a las señales viales lo cual después del tiempo estipulado pasen hacer propiedad de la municipalidad, además explica que ellos trabajan con los estándares de SIECA (Medidas Estándar C.A.) y presenta ejemplos de señalamiento vial. El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes manifiesta que sería bueno que enviaran una nota por escrito explicando porque no cumplieron con el convenio anterior y así librarlos de responsabilidades, porque en su momento se le hablo con La Lic. Sofía Abarca para que se nos brindara una explicación al respecto.-**Una vez escuchada y discutida la presentación el pleno corporativo por unanimidad de votos resuelve:**

1.- Deben de remitir Borrador del Convenio para que sea revisado por el Departamento Legal, para posteriormente analizarlo y aprobarlo.-

2.- Remitir Manual SIECA para conocimiento de esta Corporación Municipal.-

PUNTO No. 5.2.- La Señora **LESBIA CONCEPCION RODRIGUEZ VELASQUEZ** Remite A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL le concedan en arrendamiento la glorieta que se encuentra ubicada en el Edificio Municipal, con el fin de brindarles servicio de cafetería, ofreciendo desayunos, almuerzos y golosinas. Anexa menú de comidas.- Resolviendo el pleno corporativo por unanimidad de votos:

1.- Autorizar al Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal proceda a realizar las gestiones correspondientes para que el Departamento Legal redacte un contrato de arrendamiento por el tiempo estipulado por ambas partes siempre y cuando no pase del tiempo de la presente administración Municipal.

2.- Efectuar un cobro mensual de Lps. 1,500.00 por concepto de arrendamiento de la Glorieta a la Señora **LESBIA CONCEPCION RODRIGUEZ VELASQUEZ** el cual debe de enterar mes a mes en la Tesorería Municipal.-

PUNTO No. 5.3.- La Junta Directiva **MOCATIN** de Los Limones Remiten a LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL solicitando se les brinde el servicio de la recolección de basura (Tren de Aseo Municipal) para mantener limpia su comunidad y evitar epidemias que pongan en riesgo la salud de todos ya que desde que la bananera desarticulo los campos no se cuenta con ese servicio, y solicitan se les brinde el servicio una vez al mes y si es posible les donen los drones plásticos para el deposito de la misma basura.- Resolviendo el pleno corporativo por unanimidad de votos denegar dicha petición en virtud que todavía no se ha resuelto de manera legal la tenencia de la tierra de dicho asentamiento humano.-



PUNTO No. 5.4.- Las señoras **ALMA ESPERANZA MARTINEZ CANALES** y **OFELIA MELGAR VASQUEZ** Directora y Presidenta del Centro Comunitario de Educación Pre-Básica Republica de México del asentamiento humano Las Torres del sector Planeta, Remiten a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** se incluya en la planilla de CCEPREB a la Maestra Alma Esperanza Martínez Canales quien ha brindado sus servicios Ad-Honorem desde hace dos años.-**Resolviendo el Pleno Corporativo por unanimidad de votos remitir dicha petición a la Comisión Educación para que emita dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 5.5.- La Señora **VERONICA YANCY MENDEZ ORELLANA** remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** una ayuda monetaria por la cantidad de Lps. 5,000.00 para transporte para poder asistir a la Escuela Luis Braille de San Pedro Sula, ya que no cuenta con el presupuesto para poder viajar a diario, entre los gastos que tiene que realizar a la semana gasta Lps. 500.00 y sus estudios terminan en octubre pide dicha ayuda por la discapacidad permanente que tiene (ciega).-**Resolviendo el pleno corporativo por unanimidad de votos remitir dicha petición al Depto. de Desarrollo Comunitario para que realice estudio socioeconómico del mismo y sea remitido a esta superioridad para la toma de decisión.-**

PUNTO No. 5.6.- De parte del Club Deportivo **BARONETH** de la aldea El Paraíso, remiten a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** manifestando que han recibido la visita del señor Regidor Heriberto Espinal a nuestro campo de futbol que debido a las inundaciones del año pasado y de este año ha quedado en muy mal estado por lo cual le estamos pidiendo dos volquetadas de selecto para tapar hundimientos en nuestra cancha los cuales están en forma de hoyos y rajaduras las cuales pueden producir daños como golpes y zafaduras a los jugadores.- **Solicitud que fue del conocimiento del pleno corporativo manifestando el señor Alcalde Municipal que el comprara las dos volquetadas de material selecto de su dinero.-**

PUNTO No. 5.7.-La Licenciada **GILSA MARBELLA TROCHEZ** Directora Municipal de Educación remite al Señor Alcalde Municipal y quien hace de conocimiento a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** les brinde su colaboración con los siguientes materiales:

2 cubetas de pintura de aceite color blanco hueso

1 cubeta de pintura de aceite color verde hoja

1 cubeta de pintura de aceite color ocre

1 galón de pintura de aceite color blanco

1 galón de pintura anticorrosivo color negro

2 galones de diluyente

Resolviendo el pleno Corporativo por unanimidad de votos remitir dicha petición al Departamento de Gerencia Administrativa para que a través del Depto. de Compras realice la respectiva cotización y la remita posteriormente a esta superioridad para la toma de decisiones.-

PUNTO No. 5.8.- La Licenciada **GILSA MARBELLA TROCHEZ** Directora Municipal de Educación remite al Señor Alcalde Municipal y quien hace de conocimiento a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** por este medio hace de su conocimiento que el día martes 20 de marzo a las 2:00PM se hará la restructuración del Consejo Municipal de Educación (COMDE) de La Lima para lo cual se le solicita enviar 1 representante miembro de la



corporación municipal electo en sesión ordinaria, el coordinador de población o su equivalente y 1 representante de la comisión de transparencia municipal. Actualmente por la Municipalidad esta el señor Rony Edgardo Fuentes, José Leonardo Viera Zavala y el señor Ermildo Perdomo que representa comisión de transparencia, se incorporó el año pasado en sustitución de Gloria Orellana pero falta nota de acreditación.- La reunión será en el salón de usos múltiples de la Dirección Municipal de Educación de La Lima ubicada en el Edificio C.E.B. Esteban Guardiola.-

Favor enviar una nota de acreditación por cada miembro representante.

Adjunta copia de Reglamento de la Comunidad Educativa, Ley Fundamental de Educación Cap. 1,2 y 3. Copia de Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y participación Comunitaria art. 1, 2, 3, 4, 5, 6,7 y 8.- **Una vez leído y discutida la presente nota LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En Uso de las Facultades que la Ley le confiere por Unanimidad de Votos ACUERDA:**

1.- **Nombrar como representante de la Corporación Municipal ante el Consejo Municipal de Educación COMDE de este Municipio; al señor Regidor OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ quien es el Coordinador de la Comisión de Educación.-**

2.- **Nombrar como Representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia al Señor ERMILDO PERDOMO ante el Consejo Municipal de Educación COMDE de este Municipio.-**

PUNTO No. 5.9.- De parte de la Dirección Directiva del Tercer Grado de Bachillerato Técnico Profesional en Agricultura del Instituto Agrícola José Dolores Gonzales de la Colonia Nuevo San Juan Remiten al Señor Alcalde Municipal y quien hace de conocimiento a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando por su digno medio una donación de materiales para la construcción de un pozo que servirá para el sistema de riegos de los cultivos del área agrícola, sabemos de su gran voluntad con nuestra institución así mismo le hacemos el detalle de los materiales:

- 2 tubos de 4 plg. de presión
- 2 tubos de 2 plg de presión
- 1 codo de 2 plg.
- 1 adaptador macho
- 9 tambos de gravin limpio
- 1 lata de pegamento Pvc
- 1 sapo
- 30 T de instalación por goteo
- 250 pie de tubos de 2 plg.
- 20 pie de 15 plg.
- 2 tapones adaptadores macho 1 plg.
- 1 broca ½ plg.

Solicitud que fue del conocimiento del pleno corporativo.-

PUNTO No. 6.- MOCIONES.-

PUNTO No. 6.1.- El señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal Propone en Carácter de Moción a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el autoricen abrir una cuenta Bancaria en BANRURAL la cual servirá para realizar los depósitos que se recauden de las multas y demás ingresos que se perciban del Departamento de la Policía Municipal todo con el fin de llevar un mejor control y conocer los ingresos reales que se perciben en dicha dependencia Municipal. **Moción que es secundada de forma unánime la cual es ampliamente discutida sometiéndose a votación siendo aprobada por unanimidad de**



votos del pleno corporativo. En consecuencia LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En Uso de las Facultades que La Ley le confiere por unanimidad de votos ACUERDA:

1.- Autorizar al Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal proceda a abrir una cuenta Bancaria en BANRURAL la cual servirá para realizar los depósitos que se recauden de las multas y demás ingresos que se perciban del Departamento de la Policía Municipal todo con el fin de llevar un mejor control y conocer los ingresos reales que se perciben en dicha dependencia Municipal.

PUNTO No. 7.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 7.1.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley le Confiere por Unanimidad de Votos ACUERDA:

1.- Dar Cumplimiento a las Observaciones y recomendaciones contempladas en el análisis de Rendición de Cuentas GL Acumulada y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado en el Tercer Trimestre del año 2017, las cuales serán aplicadas en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del año 2018.-

PUNTO No. 7.2.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley le Confiere por Unanimidad de Votos ACUERDA:

1.- Se compromete en Cumplir en Tiempo y Forma en la entrega de documentos Administrativos y Financieros tal como lo establecen los Artículos 164 y 165 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018.-

PUNTO No. 7.3.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que La Ley le Confiere por Unanimidad de votos del pleno corporativo y de aplicación inmediata ACUERDA:

1.- Que mantendrán vigilado el gasto de funcionamiento para evitar exceder los porcentajes establecidos por la Ley, en el Presupuesto del año 2018.-

PUNTO No. 7.4.- El Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ Alcalde Municipal hace referencia al Punto No. 8.4.- del Acta No. 001/18 del Cabildo Rendición de Cuentas Abierto realizado el día 24 de marzo del presente año en donde el Señor Reinaldo Castro Vicepresidente de La Colonia La Paz mocionó que los Regidores se rebajen los Salarios y que no se aumenten, en donde los Regidores se rebajen Lps. 8,000.00 y el Alcalde Lps. 12,000.00, Moción Secundada por el Señor Pedro Reyes y la cual fue aprobada por unanimidad de votos de la asamblea. El Señor Alcalde Municipal expresa que de cierta manera seria saludable rebajarse los salarios pero que ve injusto que un subalterno gane mas que un Regidor; El no tiene problemas en rebajarse el salario pero quiere oír la opinión de cada uno de ustedes; El señor Regidor Jesús Amadeo Hernández expresa que dicha petición no procede porque considera que el Cabildo era Punto Único sobre la Rendición de cuentas y además existe un presupuesto aprobado por esta Corporación Municipal en donde se aprobaron los salarios que devengamos, se violenta la Constitución de la Republica violentándose sus derechos individuales gozamos de un salario ya



presupuestado y lo justificamos con las comisiones de trabajo que cada quien dirige; El señor Regidor Leonardo Viera expresa que en el Cabildo no estaba pero ni el 50% de la población de la Lima y porque ellos tienen sus comisiones de trabajo el cual justifica el salario que devengan; La señora Regidora Rosa Eva Castillo Madrid, manifiesta que a su criterio no procede porque como regidores ellos coordinan una Comisión de trabajo en la cual ellos justifican su salario; El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes manifiesta que no procede dicha Moción porque el Cabildo era Punto Único pero considera que se remita al Depto. Legal para que ellos brinden una opinión al respecto.-**Ampliamente discutido el presente punto LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en Uso de las Facultades que La ley Le confiere por unanimidad de Votos ACUERDA:**

1.- Remitir el Punto No. 8.4 del Acta No. 001/18 Cabildo Abierto Rendición de Cuentas al Departamento Legal de la Municipalidad para que emitan un criterio legal para determinar si procede o no dicha petición y posteriormente tomar una decisión al respecto.-

PUNTO No. 7.5.- El señor Regidor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** expresa al pleno corporativo en relación al Punto No. 4.2 del Acta No. 011/18 en donde se le remitió que emitiera dictamen en relación a la póliza de seguro contra incendio de las diferentes edificaciones Municipales conociendo tres cotizaciones entre las cuales están MAPFRE SEGUROS, EQUIDAD CIA. DE SEGUROS, S.A. Y SEGUROS LAFISE, haciendo una observación que Seguros Equidad no incluye los tanques de agua, pero LAFISE Y MAPFRE si los incluyen por lo que una vez analizado observo que SEGUROS LAFISE presenta la mejor oferta con una prima Anual de Lps. 155,630.00 el incluye los siete tanques de agua, y manifiesta que se negocio con Seguros Lafise que la prima anual se pagara en 4 partes constancia que adjunta en la presente acta el cual se desglosa de la siguiente manera:

1 pago de L. 54,458.52

3 pagos de L. 33,724.07; por lo que deja consideración y decisión de la Corporación Municipal.- **Ampliamente discutido y analizado el Dictamen expuesto por el Coordinador de la Comisión de Finanzas LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que La Ley le confiere por unanimidad de Votos Acuerda:**

1.- Aprobar la póliza de Seguro contra incendio y/o Rayo con SEGUROS LAFISE por ser la Compañía que ofrece la mejor oferta e intereses para esta Alcaldía Municipal prima que asciende a un valor de Lps. 155,630.00 del cual se harán en cuatro pagos de la siguiente manera: 1 pago inicial por L. 54,458.52 y 3 pagos mensuales por L. 33,724.07.-

PUNTO No. 7.6.- El señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** manifiesta que solo quería comentar que ya se aprobó por parte del Congreso Nacional un nuevo Decreto en donde faculta a las Alcaldías Municipales para que puedan endeudarse con la banca privada por 20 años teniendo como garantía el fondo de la Transferencia que eroga el Estado a las Municipalidades.-

PUNTO No. 8.- Sin más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación Municipal siendo las 4:26 PM.-

Vo. Bo. **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**
ALCALDE MUNICIPAL

ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.013/18.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TRECE** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Diez Días del Mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho, a la 8:31 A.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidió el Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ Y HERIBERTO ESPINAL (** Con la Ausencia del Señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES,**) y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum el Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a la 8:31 A.M.

PUNTO No. 2.- El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal expresa ante los Miembros Presentes de la Corporación Municipal y ante los personeros del FHIS que hay ciertas dudas sobre la Administración anterior; esto en relación al dinero del cual el FHIS transfirió a esta Alcaldía para la ejecución de los Proyectos Casa de la Cultura y Mediana de la Colonia Sitraterco, del cual hacen falta más de Cuatro Millones de Lempiras; expresando que El no viene atesorar dineros ajenos por lo que necesita respuesta ante la gente de IDECOAS/FHIS, cada miembro de la corporación anterior tiene que dar respuestas y solicita que el Alcalde Anterior y la Ex Tesorera Municipal brinden una explicación sobre que hicieron con ese dinero.-El Ingeniero Rafael Molina Toro manifiesta que ha tenido reunión con la parte administrativa de la Alcaldía Municipal y ha estado solicitando información de manera verbal sobre las cuentas que se están manejando en los Proyectos y sobre los L. 8,618,895.75 del cual el FHIS hizo dicha transferencia a la Municipalidad representando el 50% para iniciar los proyectos de Casa de La Cultura y Mediana de la Colonia Sitraterco; por lo que solicita se pueda dar un informe de estos fondos; Continua manifestando el Ingeniero Rafael Molina Toro que IDECOAS esta preocupado porque el convenio establece que ese dinero no se puede tocar y es únicamente solo para lo que esta destinado, los proyectos tienen duración de 10 meses y a la fecha estamos atrasados porque no se ha comenzado, por lo que manifiesta que da un plazo de 15 días para que se reponga el dinero que hace falta para la ejecución de las Obras de CONVIVIR.-

PUNTO No. 3.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que La Ley Le Confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros Presentes **ACUERDA:**

1.-Instruir al Licenciado **CARLOS HUMBERTO LOPEZ HENRIQUEZ** Auditor Interno Municipal para que proceda a realizar a la brevedad posible una Auditoria Financiera a todos los proyectos que se desarrollan con el Programa CONVIVIR y presente un informe detallado de la misma a esta superioridad para la toma de decisiones.-



PUNTO No. 4.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que La Ley Le Confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros Presentes **ACUERDA:**

1.- Instruir al Señor Alcalde Municipal **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** para que realice las gestiones correspondientes en gestionar el desembolso del Tercer Trimestre del año 2017 de la Transferencia que el Gobierno Central le debe a esta Alcaldía Municipal y que dicho ingreso sirva para reponer el dinero que hace falta complementar para la ejecución de las Obras Casa de la Cultura y Mediana Sitraterco, proyectos que se ejecutarán con el Programa CONVIVIR y así evitar la suspensión de los mismos ya que son de suma importancia para la ciudad.

2.- Se instruye al Señor Alcalde Municipal **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** para que concrete una cita ante el Señor Ministro del FHIS y se nos pueda conceder una prórroga de tiempo para la ejecución de las obras antes en mención en vista que se gestionará la transferencia del Tercer Trimestre del año 2017 para poder cumplir con el acuerdo anterior de reponer el dinero que hace falta para la ejecución de los proyectos Casa de la Cultura y Mediana Sitraterco de este Municipio.-

PUNTO No. 5.- Se da Lectura a la nota enviada al Señor Alcalde Municipal por parte del Ingeniero **RAFAEL MOLINA TORO/ Coordinador Programa CONVIVIR;** La cual se describe a Continuación: *"El motivo de la presente, es para notificarte que a partir de la fecha el Programa CONVIVIR, estará realizando los pagos de los proyectos en ejecución pro medio del SIAFI (SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADO) por lo que solicitamos un listado con los números de cuenta de cada proyecto CONVIVIR, como también la constancia del banco de cada cuenta bancaria, a su vez, se les recuerda que todas estas cuentas bancarias deben de estar relacionadas con el SIAFI para así poder realizar las transferencias"*.- **Ampliamente discutida la presente notificación LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las Facultades que La Ley Le Confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros Presentes **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal, proceda a realizar los tramites correspondientes ante BANRURAL para una apertura de cuenta Individual a los Diferentes Proyectos del Programa CONVIVIR que se ejecutan en el Municipio los cuales se describen a Continuación:

1. Ampliación Plaza Juventud
2. Remodelación Camino de Los Gatos, Paseo del Puente y áreas aledañas
3. Remodelación Parque los Pinos
4. Centro de Calidad de Vida Nuevo San Juan
5. Construcción Cancha Multiusos Colonia Los Maestros
6. Remodelación Casa de la Cultura
7. Remodelación Mediana Sitraterco
8. Centro de Calidad de Vida Álvarez Martínez

Así mismo realizar las gestiones pertinentes para que dichas cuentas bancarias estén relacionadas con el SIAFI.-



PUNTO No. 6.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que La Ley Le Confiere por Unanimidad de Votos de los Miembros Presentes **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal, proceda a realizar los tramites correspondientes ante **BANRURAL** para la apertura de una cuenta Bancaria la cual servirá para depositar los fondos que ingresan a esta Alcaldía Municipal en concepto de recaudación de la Tasa de Bomberos.-

No habiendo mas que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo la 10:42 A.M.


Vo.Bo. **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.014/18.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO CATORCE** En la Ciudad de Lima, Departamento de Cortés a los Doce días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciocho.- Siendo las: 2:22 PM. en Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONGRABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores presidió El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** **Alcalde Municipal**; Con la Asistencia de la Señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL (con la Ausencia del Señor Regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES)** y el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No.1. -Una vez comprobado el quórum el Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a las 2:22 Pm.

PUNTO No.2.-El Secretario procedió a darle lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Comprobación de quórum

Apertura de la sesión

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Lectura de correspondencia interna

Lectura de correspondencia externa

Informes Corporativos

Mociones

Puntos Varios

Clausura de la sesión

PUNTO No.3.-El Señor Secretario **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** procedió a darle lectura al acta anterior la cual fue aprobada por Unanimidad de votos de Los Miembros presentes de la Corporación Municipal.

PUNTO No.4.- CORRESPONDENCIA INTERNA.-

PUNTO No. 4.1.- El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal hace de conocimiento **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** que se firmo en la Ciudad de Puerto Cortes El Plan de Trabajo 2018-2019 con UNICEF con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia esto en relación al Programa de Cooperación 2017-2021, cuyo componente del Programa es la Protección de la Niñez y la Inclusión Social y Monitoreo de la Situación de la Niñez, habiendo un presupuesto programado para el 2018-2019 de Lps. 470,000.00.- **Plan de trabajo que fue de conocimiento de lo miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 4.2.- EL Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal Hace de conocimiento a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Que se ha nombrado a la señora **ANA MARIA ZUNIGA BRAN** Como Oficial de Acceso a la Información Publica a partir del 02 de Abril del presente año; con el objetivo de mejorar la calificación en



cuanto a la documentación que debe ser subida al portal único de transparencia, dando cumplimiento a la Ley del Instituto de Acceso a la Información Pública.-
Notificación que fue del conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal.-

PUNTO No. 4.3.- El Licenciado **EDWIN ARMANDO OLIVA** Contador Municipal remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando certificación para la SEIP en donde se especifique que La Municipalidad de La Lima, ejecutara el presupuesto del año 2018 bajo el Pacto Municipal para lo cual envía la Guía Practica Pacto Municipal para conocimiento y manejo del mismo.- **Una Vez discutido y analizado la presente Guía el Pleno Corporativo por Unanimidad de Votos de los Miembros presentes y de Aplicación Inmediata Acuerda:**

1.- Ejecutar el Presupuesto del año 2018 según los lineamientos establecidos en la Guía Practica: Pacto Municipal.-

PUNTO No. 4.4.- El Señor **ALEX DAGOBERTO SECRETARIO MUNICIPAL** Remite para Conocimiento y decisión de la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** el expediente DSM No. 008/18 Denuncia para Desalojar Vendedores Ambulantes de la Tienda Despensa Familiar Lima.- La cual es leída ante los miembros presentes de la Corporación Municipal. **Denuncia que es del Conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de Votos determinan que se remitan las presentes diligencias Al Departamento de Justicia Municipal para que en conjunto con Los Señores Regidores ROSA EVA CASTILLO MADRID y JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA de las Comisiones de Seguridad y Vial puedan realizar las acciones correspondientes del caso y remitan posteriormente un informe del mismo a esta superioridad.-**

PUNTO No. 5.- CORRESPONDENCIA EXTERNA.-

PUNTO No. 5.1.- El señor **MIGUEL ANGEL VARGAS** Gerente de **MACOC S. DE. R. L.** remiten a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Solicitando o la Aprobación para Urbanizar un lote de terreno constante de 14.61 manzanas, distribuido así: en Área Verde 1.46 Manzanas, área de equipamiento social 0.73 Manzanas, área de calles y avenidas 3.51 Manzanas y en área de lotes 8.91 Manzanas, el cual es de nuestra legítima propiedad y lo adquirimos por compra que hicieran en Banco de los Trabajadores, donde pretenden desarrollar un proyecto de vivienda social, por lo que solicitan aplicar artículos establecidos en la Ley de Municipalidades para este tipo de proyectos. Terreno ubicado en el sector de Guaruma Uno Lote -02 con Clave Catastral 05101GP423V-02-0002, debidamente cancelado los impuestos municipales correspondientes. Se Adjuntan Planos de la Urbanización a desarrollar, necesitamos de esta aprobación para continuar con los trabajos de diseño y elaboración de planos finales, de lo que será la futura colonia.

En cuanto a los servicios básicos Instalaremos: red de Agua Potable, con la perforación de su propio pozo, e instalación de micro-medidores en cada lote, instalación red de energía eléctrica aprobada por la ENEE, Alcantarillado sanitario interconectándolo al sistema Municipal existente, apertura y conformación de calles de acuerdo a los requerimientos municipales establecidos.

Así también como se lo manifestamos verbalmente en reunión anterior, colaborar con el mejoramiento del sistema de alcantarillado municipal existente, ubicado contiguo al terreno a urbanizar, cambio alcantarilla de drenaje, aguas pluviales que están destruidas,



mejorar el acceso a la zona, ampliando la calle o diseñando un bulevar con ciclo vía desde la carretera pavimentada hasta el puente de Canal Maya todo de acuerdo a sus disposiciones.

Esperando contar con la valiosa colaboración de la Corporación Municipal, pues estos proyectos contribuyen al desarrollo del municipio, mejorando la infraestructura e ingresando fondos para las arcas Municipales, así como empleo en la zona.- **Solicitud que es del conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos determinan que se remita la presente petición a los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipal para que emitan el dictamen correspondiente y lo remitan a esta superioridad para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 5.2.- De parte del Ingeniero **OSCAR MONTEILH** Gerente General de Inmobiliaria Barandillas S de R.L. de C. V remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL solicitando la** Valoración y el permiso para urbanizar un lote de terreno que en escrituración consta de 16.0469 MZ, de área urbanizable dicha área esta en proceso de compra y nosotros seremos los dueños del inmueble, El mencionado proyecto esta dirigido específicamente para personas de escasos recursos y que sus salarios sean menores al salario mínimo actual, estamos confiando que BANPROHVI siga con su política de ayudar al Hondureño sin casa y que se logre no solo la compra del lote, si no la construcción de una vivienda social de 36 metros cuadrados. Por lo cual se esta tramitando una certificación con CONVIVIENDA.- La urbanización lleva por nombre NUEVO PARAISO de Anteproyecto de Desarrollo de Urbanización en Aldea El Paraíso.- Se adjunta documentación soporte del proyecto.- **Solicitud que es del conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal quienes por unanimidad de votos determinan que se remita la presente petición a los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipal para que emitan el dictamen correspondiente y lo remitan a esta superioridad para la toma de decisiones.-**

PUNTO No. 5.3.- El Señor **CESAR OMAR FUNEZ GARCIA** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica en vista que tiene 9 años que esta en un proceso de diálisis debido a la enfermedad que padece (Insuficiencia Renal) y hace un año con mucho sacrificio se realizo examen de compatibilidad en el País de Guatemala, como resultado salió positivo, ya que su hermano le hará la donación de dicho órgano, esta tratando de cumplir su sueño esta operación la realizan en el Seguro Social de Tegucigalpa, el no cuenta con el factor económico para movilizarse a Tegucigalpa ya que todas las semanas viaja para hacerse chequeos, llenado de vejiga y le toca hacérselo en clínica privada, alimentación y al momento de la cirugía y posterior a la operación necesitara medicamento para que el riñón pueda adaptarse.-**Solicitud que fue del conocimiento de los miembros presentes de la corporación Municipal quienes por unanimidad de votos deniegan tal petición en vista que presenta constancia del Ministerio Nuevo Edén de la Colonia La Pradera de San Pedro Sula por lo tanto no es jurisdicción de esta Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 5.4.-De parte de la Dra. **FRANCY MEJIA** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando se le brinde una ayuda con una beca para pagar sus estudios de Maestría en Epidemiología en la UNAH de Tegucigalpa cuyo monto es de Lps. 5,000.00 para Matricula y Lps. 5,500 en mensualidad haciendo un total de Lps.



137,000.00 el cual cubre los dos años de estudios de duración de la maestría, ya que en estos momentos se encuentra laborando aun sin pago desde hace ocho meses. Dicha maestría le ayudara a mejorar la atención en salud del Municipio de La Lima ya si poder devolver al pueblo su ayuda aportada a mi persona.- **Solicitud que fue del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal.-**

PUNTO No. 5.5.- De parte del Señor **CARLOS MEJIA** Presidente del Patronato Zona Americana remite **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** informándoles que en la recién pavimentada calle que conduce de la Gasolinera Texaco al Cementerio y a la altura del portón de ingreso al predio del tanque plateado de agua potable perteneciente a dicho patronato, hay una fuga de agua que pone en peligro la integridad de la obra y el suministro de agua a nuestra comunidad.

Antecedentes: En la etapa de preparación de la terracería de esa calle una retroexcavadora del constructor daño el tubo de seis pulgadas que suministra agua potable al tanque. En ese momento el daño fue reparado y continuaron los trabajos de pavimentación. Desde hace varias semanas ha habido una fuga de agua en ese sitio, la cual probablemente proviene de la misma reparación al tubo.-

Reporta el problema para que se haga la reparación correspondiente y no continúe aumentando el daño a la obra, así como no afectar nuestros usuarios de agua potable a la zona americana.- **Solicitud que fue del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan remitir dicha petición al Depto. de Ingeniería Municipal para que realice las acciones pertinentes al caso y lo haga de conocimiento a la Constructora encargada de la obra para que proceda a la supervisión y reparación de la misma.-**

PUNTO No. 5.6.- De parte de la **Sociedad de Padres de Familia y Directora de la Escuela Republica de Canadá** de la Colonia Gracias a Dios Remiten a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** les puedan donar cuadernos y mochilas para los niños de dicha escuela ya que son de escasos recursos económicos.- **Solicitud que fue del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan remitir dicha petición al señor Alcalde Municipal.-**

PUNTO No. 5.7.- De parte del Señor **LUIS ALONSO FUENTES ARAGON** Remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica consistente en Lps. 2,850.00 ya que necesita comprar un catéter Mahuncar 11.5x16 cms en vista que padece de diabetes. Adjunta cotización del mismo.- **Solicitud que fue del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan remitir dicha petición a la comisión de salud para que emita dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 5.8.- De parte de la Señora **LIDIA ROSA LEIVA** quien es residente de la Colonia La Paz quien remite al Señor Alcalde Municipal y este hace de conocimiento a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda económica en Vista que necesita practicarse varios exámenes y ultrasonidos y no cuenta con los recursos para sufragar dichos gastos, en vista que le detectaron cáncer de mama.- Adjunta fotocopias de exámenes que los doctores le mandaron a realizar.- **Solicitud que fue del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan remitir dicha petición a la comisión de salud para que emita dictamen al respecto.-**



PUNTO No. 5.9.- De parte de la Señora **JESSICA LIZETH ESCOBAR HERNANDEZ** quien remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** solicitando una ayuda para poder realizar una operación de "SEUDOARTROSIS DE HUMERO" la cual tiene que realizarse el día Lunes 16 2018 a primera hora de la mañana en la fundación Ruth Paz . Manifiesta ser una persona de escasos recursos económicos, siendo madre soltera que reside en el Barrio el Centro de esta ciudad frente a la Iglesia católica y se sostiene de la venta de comida (Pastelitos , pupusas).- Adjunta documentación del valor de la operación como dictamen medico y fotografías.- **Solicitud que fue del conocimiento de los miembros presentes de la Corporación Municipal quienes determinan remitir dicha petición a la comisión de salud para que emita dictamen al respecto.-**

PUNTO No. 5.10.- De parte de **NORMAN RAMOS y OSCAR ENAMORADO** Presidente y Secretario del ANIDAFH ZONA NORTE Remiten al Señor Alcalde Municipal y quien remite a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** para conocimiento y decisión en donde solicitan su apoyo económico en la organización del II Simposio Nacional de Danzas Folclóricas de Honduras que se realizara en la Ciudad de La Lima del 2 al 6 de Julio de 2018. en vista que esta actividad reunirá a mas de 40 instructores de danzas folclóricas a nivel nacional hemos considerado solicitar a usted; el espacio de la Fuerza Aérea o el local que ocupaba COSIBAH para albergar a los instructores que visitaran la ciudad durante los 5 días en que se desarrollara el simposio, además el hospedaje de los 7 maestros que impartirán dicho simposio durante esa semana y la facilitación de una discomóvil para el día de apertura y cierre del II Simposio Nacional de danzas Folclóricas de Honduras.- **Solicitud que fue del conocimiento del pleno corporativo quienes determinan remitir dicha petición a la Comisión de Educación y además sea apoyado por la señora Vice Alcaldesa y la Señora Regidora ROSA EVA CASTILLO para que en conjunto realicen las gestiones pertinentes y remitan un informe esta superioridad para la toma de decisión.-**

PUNTO No. 6.-INFORMES CORPORATIVOS.-

PUNTO No. 6.1.- El Señor Regidor **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA** Coordinador de la Comisión de Finanzas remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** El Informe de Actividades correspondientes al mes de Marzo del 2018 El cual se Adjunta.-

PUNTO No. 6.2- El Señor Regidor **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES** Coordinador de la Comisión de Salud remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe de Actividades correspondientes al mes de Marzo del 2018 El cual se Adjunta.-

PUNTO No. 6.3.- El Señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** Coordinador de la Comisión de Obras Publicas remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe de Actividades correspondientes al mes de Marzo del 2018 El cual se Adjunta.-

PUNTO No. 6.4.- La Señora Regidora **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA** Coordinadora de la Comisión de Medio Ambiente remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe de Actividades correspondientes al mes de Marzo del 2018 El cual se Adjunta.-



PUNTO No. 6.5.- El Señor Regidor **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA** Coordinador de la Comisión Vial remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe de Actividades correspondientes al mes de Marzo del 2018 El cual se Adjunta.-

PUNTO No. 6.6.- La Señora Regidora **ROSA EVA CASTILLO MADRID** Coordinadora de la Comisión de Seguridad Ciudadana remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe de Actividades correspondientes al mes de Marzo del 2018 El cual se Adjunta.-

PUNTO No. 6.7.- El Señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** Coordinador de la Comisión de Educación, Cultura Artes y Deportes remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe de Actividades correspondientes al mes de Marzo del 2018 El cual se Adjunta.-

PUNTO No. 6.8.- El Señor Regidor **HERIBERTO ESPINAL** Coordinador de la Comisión de Legalización de Tierras remite a **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** Informe de Actividades correspondientes al mes de Marzo del 2018 El cual se Adjunta.-

PUNTO No.7.- MOCIONES.-

***** NO HUBIERON*****

PUNTO NO. 8.- PUNTOS VARIOS.-

PUNTO No. 8.1.- Se recibe al Señor **JOSE MANUEL TORRES OBANDO** quien hace una denuncia contra el Señor Francisco Alfaro quien fungió como Director de La Policía Municipal en donde le cerró el negocio de bebidas "los Amigos de Obando" el cual funciona en esta ciudad desde el año 1996, y q quien injustamente le realizaron un cateo cerrándole el negocio y en donde Alfaro le pedía dinero y en donde lo pusieron a firmar un acta el cual el no leyó y quien manifiesta que El nunca le ha debido a la Municipalidad . El señor Alcalde Municipal le expresa que cumpla con los requisitos establecidos por la Municipalidad para la apertura de negocios y este al día con sus impuestos.-

PUNTO No. 8.2.- Se recibe al Señor **OSCAR RAMOS** Vicepresidente de la Asociación de los Amigos de Cuba quien hace una breve explicación ante los Miembros presentes de la Corporación Municipal en donde la Asociación trae médicos cubanos en diferentes especialidades para que brinden atención gratuita al país todo en base al convenio firmado entre ambos gobiernos Honduras-Cuba y quien se pone a la orden de colaborar con la Municipalidad de La Lima.-

PUNTO No. 8.3.- El señor Regidor **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO** manifiesta ante la queja de los ciudadanos del Municipio según artículo 97 del plan de arbitrios en relación a la rotura de las calles se aplique el mismo ya que solo rompen las calles se abre y se tira la tierra a una lado, en lo cual se debe exigir que el que abra la calle cumpla con cerrarla.-

PUNTO No. 8.4.- El Señor Regidor **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** manifiesta que se agilice lo mas pronto posible sobre la construcción de túmulos en las calles que se pavimentaron en la colonia sitraterco , expresando el señor Regidor JOSE LEONARDO VIERA que antes de semana santa se le envió informe a la Ingeniera para que le diera seguimiento a la misma.-



PUNTO No. 8.5.- La Señora Regidora **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA** Manifiesta que anduvo realizando una visita en el Crematorio Municipal y en donde solicita al señor Alcalde Municipal envíe a echar selecto y piedra a la calle de acceso al crematorio aprovechando el verano y evitar que en tiempo de lluvias sea intransitable entrar a dicho lugar.-

PUNTO No. 8.6.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le Confiere por unanimidad de votos de los Miembros presentes y de aplicación inmediata **ACUERDA:**

1.- Aprobar el Reglamento de Fondo Rotatorio de Ayudas Sociales y Humanitarias, para que sea utilizado por el Señor Alcalde Municipal quien designará la persona encargada de manejar y liquidar dicho Fondo Rotatorio.-

PUNTO No. 8.7.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que La Ley le Confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes **ACUERDA:**

1.- Modificar El Reglamento de Fondo Rotatorio el cual fue aprobado mediante Punto No. 8.11 del Acta No. 023/16; el cual servirá únicamente para Bienes y Servicios en vista que se aprobó un reglamento de Fondo Rotatorio para ayudas Humanitarias;.-

2.- Modificar el Artículo 4 del Reglamento de Fondo Rotario en el cual a partir del mes de mayo tendrá un monto máximo de Lps. 25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras).-

3.- Derogar la ultima parte del articulo 6 de dicho fondo que dice "y grupo 500 ayudas sociales" en vista que ya se aprobó un fondo rotatorio para ayudas sociales y Humanitarias.-

4.- Modificar Los Títulos de los Capítulos III y IV suprimiéndose la palabra ayudas Humanitarias y derogar la Letra F) del articulo 9.-

5.- Se instruye al Señor Alcalde Municipal traslade la Custodia y Administración del Fondo Rotatorio para adquisición de Bienes y Servicios a personal que estime conveniente de la Gerencia Administrativa, por ser estos tramites de índole administrativos que no puede ser desempeñado por la asistente de Tesorería Municipal.-

PUNTO No. 9.- No habiendo más que decir finaliza la sesión Ordinaria de Corporación siendo las 4:45 PM.-


Vo. Bo. **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CONSTANCIA

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este término, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** Que en el mes de Abril del 2018 se aprobó el Reglamento de Fondo Rotatorio de Ayudas Sociales y Humanitarias según Punto No. 8.6 del Acta No. 014/18.-

Se extiende la presente en la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Tres Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho.


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
Secretario Municipal



Copia: Archivo
Alex.



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos No. 8.6** y parte Final del **Acta No.014/18.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO CATORCE** En la Ciudad de Lima, Departamento de Cortés a los Doce días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciocho.- Siendo las: 2:22 PM. en Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores presidió El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la Señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL (con la Ausencia del Señor Regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES)** y el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No. 8.6.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que la Ley le Confiere por unanimidad de votos de los Miembros presentes y de aplicación inmediata **ACUERDA:**

1.- Aprobar el Reglamento de Fondo Rotatorio de Ayudas Sociales y Humanitarias, para que sea utilizado por el Señor Alcalde Municipal quien designará la persona encargada de manejar y liquidar dicho Fondo Rotatorio.-

FIRMA Y SELLO.- JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ.-ALCALDE MUNICIPAL.-ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ.-SECRETARIO MUNICIPAL.-

Se extiende la presente En la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortes, a los Tres días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.-


Vo. Bo **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

REGLAMENTO DE FONDO ROTATORIO MUNICIPAL
PARA AYUDAS SOCIALES O HUMANITARIAS

Municipalidad de la lima





Municipalidad de la Lima.

Departamento de Cortes

Reglamento de Fondo Rotatorio Municipal

Página 2 de 9.

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, OBJETIVO, MONTO Y RESPONSABILIDAD

Artículo 1. Fondo Rotatorio. Es un fondo destinado a la ejecución de gastos en efectivo, utilizado como un procedimiento de excepción para agilizar los pagos urgentes o de poca cuantía y no constituye un incremento a las asignaciones presupuestarias. Este opera como un fondo circulante, y cuya suma se reembolsa periódicamente, en una cantidad equivalente al total de los gastos efectuados. Es utilizado para cubrir gastos urgentes de ayudas sociales o Humanitarias de poca cuantía que no necesariamente deben esperar el trámite de una orden de pago/emisión de cheque.

Artículo 2. Procedimiento de constitución del Fondo Rotatorio. Por medio de acuerdo municipal, según el monto del fondo, el Alcalde Municipal o la corporación Municipal autorizarán la constitución del Fondo Rotatorio.

El Fondo rotatorio se creará por medio de un cheque emitido a nombre del responsable del manejo y control del mismo a quien designe el Señor Alcalde Municipal.

En todos los casos de constitución o creación de Fondo rotatorio, los fondos deberán estar registrados contablemente y el encargado deberá firmar el voucher del cheque por la cantidad del fondo autorizado el cual deberá liquidar antes del 31 de diciembre de cada año.

Artículo 3. Objetivo. El objetivo del presente reglamento es normar o reglamentar la operatividad del Fondo rotatorio, con el propósito de agilizar o facilitar las ayudas sociales o humanitarias (Gastos de transporte, compra de medicamentos, Exámenes Clínicos, de Rayos X, y otras ayudas de índole social a personas de escasos recursos) que se presenten ante la Oficina del Señor Alcalde Municipal; así como también normar el monto de los pagos por Fondo rotatorio.

Artículo 4. Monto asignado a Fondo rotatorio. El monto máximo que se puede asignar en Fondo rotatorio es hasta **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00).**



Artículo 5. Responsabilidad. El manejo y control del Fondo rotatorio estará bajo la responsabilidad de la persona que designe el Alcalde Municipal. Si se constituyen otros fondos de Fondo rotatorio, su manejo y control estará bajo la responsabilidad de cada uno de los jefes de las dependencias municipales a las que se les asigne.

Los recursos económicos y los documentos del Fondo rotatorio, deben manejarse en forma independiente a otros fondos provenientes de otras fuentes.

CAPÍTULO II DESTINO DE

LOS FONDOS

Artículo 6. Destino de los fondos. Con el Fondo rotatorio se pueden realizar gastos de poca cuantía, y con cargo a las disponibilidades presupuestarias vigentes del renglón del grupo 0307-571 ayudas sociales.

Artículo 7. Pagos máximos por Fondo rotatorio. Con cargo al Fondo rotatorio, pueden hacerse pagos hasta por la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 000.00). Toda ayuda solicitada de mayor valor deberá seguir el procedimiento administrativo normal de la emisión de la orden Pago y el Cheque correspondiente y serán tramitada y aprobadas a través por la Corporación Municipal.



CAPITULO III

TRAMITE PARA AYUDAS SOCIALES O HUMANITARIAS

Artículo 8. Vale de Fondo rotatorio. Es el documento por medio del cual el empleado Municipal Encargado y autorizado por el Alcalde Municipal para otorgar las ayudas sociales o humanitarias por un monto máximo de TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3,000.00) en consecuencia el documento para respaldar la entrega de la ayuda será por medio de un vale para la comprobación de la suma de dinero entregado al solicitante.

El vale de Fondo rotatorio debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Membrete de la Municipalidad;
- b) Numeración impresa;
- c) Fecha de entrega de los fondos;
- d) Monto en números y letras escritos en forma clara sin tachones, borrones o enmendaduras;
- e) Una descripción de la ayuda que se esta brindando;
- f) Nombre y firma de la persona a quien se le entregan los fondos; y,
- g) Visto bueno o autorización del Alcalde Municipal.

Previo a la entrega de la ayuda, a la persona que se le brindará la misma deberá de presentar documentación soporte como ser: Solicitud por escrito, Acompañado de la Copia de Identidad y documentación soporte según la necesidad que presente.



CAPITULO IV

REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS COMPROBANTES QUE AMPARAN PARA BRINDAR LAS AYUDAS SOCIALES O HUMANITARIAS

Artículo 9. Requisitos. Las solicitudes que se les brindara ayuda a través del fondo rotario deben de satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Solicitud por escrito detallando nombre completo identidad y dirección donde reside el solicitante, en la cual debe de hacer un detalle breve de la ayuda que solicita, dicha petición debe de hacerse a nombre del señor Alcalde Municipal;
- b) A la Solicitud deben de adjuntar documentación soporte que acredite lo solicitado, como ser: Copia de Identidad del Solicitante, Recetas Medicas Originales, Dictamen Medico Original ambos documentos firmados y sellados por el medico remitente.
- c) La Solicitud No deben contener borrones, testados, tachaduras, alteraciones ni enmiendas;
- d) Si la ayuda es para brindar otro tipo de ayuda social como ser (Transporte, alimento u Otros) deberán de presentar la respectiva solicitud llenando los requisitos plasmados en el inciso a).-



CAPITULO V

TRÁMITE DE REINTEGRO DEL EFECTIVO DEL FONDO ROTATORIO

Artículo 10. Comprobantes de Fondo rotatorio. La persona que tenga bajo su responsabilidad el manejo y control del Fondo rotatorio, procederá a revisar los comprobantes que respaldan las ayudas realizadas, para solicitar su reembolso.

Artículo 11. Procedimiento para la liquidación y reembolso del fondo de Fondo rotatorio. El responsable del manejo y control de Fondo rotatorio, una vez que haya efectuado la liquidación, trasladará la liquidación al Gerente Administrativo para la revisión respectiva.

De no haber objeciones ni inconvenientes, el Gerente Administrativo dará su visto bueno, firmando y sellando en el lugar correspondiente en el formulario de liquidación de Fondo rotatorio. Luego lo trasladará al área de Presupuesto y Contabilidad para su operatoria en el mes correspondiente y solicitará la emisión del cheque de reembolso.

Artículo 12. Registro. El responsable del manejo y control de Fondo rotatorio, llevará al día un control en donde deberá asentarse lo siguiente:

- a) Número correlativo de los comprobantes;
- b) Fecha de la entrega de la ayuda otorgada;
- c) Nombre de la persona individual a quien se le entregó la ayuda económica;
- d) Breve descripción de la ayuda otorgada;

El responsable de Fondo rotatorio deberá llevar al día sus registros, para determinar oportunamente el momento en que debe solicitar la reposición de los fondos a su cargo.



Artículo 13. Custodia de los fondos y documentos de Fondo rotatorio. La custodia de los fondos y documentos estarán a cargo del responsable del manejo y control de Fondo rotatorio, quien guardará el efectivo, facturas y demás documentos en una caja de metal bajo llave.

Artículo 14. Liquidación de Fondo rotatorio. La reposición de los recursos financieros de Fondo rotatorio se formulará cuando se haya gastado por lo menos un cincuenta por ciento (50%) del total de la asignación con que esta fue creada, procurando no agotar el margen por girar durante el trámite del reembolso y solo se podrán efectuar dos reembolsos en el mes. Al final del año y antes del cierre fiscal se debe hacer la última liquidación del fondo y este se apertura nuevamente el siguiente año.

Artículo 15. Faltantes y sobrantes de Fondo rotatorio. No deben existir sobrantes de Fondo rotatorio, sin embargo, si por alguna razón los hubiere, deben ser depositados en la Cuenta Única de la Tesorería Municipal. Los faltantes serán reintegrados con carácter inmediato por el responsable del manejo y control de Fondo rotatorio.

Artículo 16. Registro del Fondo rotatorio. El fondo rotatorio debe ser aperturado y liquidado mediante los registros presupuestarios y contables de conformidad con el destino de los gastos.



CAPITULO VI

PROHIBICIONES, SANCIONES Y VIGENCIA

Artículo 17. Prohibiciones.

- Los empleados municipales responsables de efectuar operaciones o registros contables y los que sean responsables de adquisiciones, no podrán ser responsables del manejo y control del Fondo rotatorio.
- Los recursos de Fondo rotatorio no podrán utilizarse para cubrir gastos que no estén contemplados en las disposiciones del presente reglamento, así como también no se aceptará que se utilicen estos recursos para cubrir gastos personales de carácter urgente o transitorio.
- No serán aceptados como respaldo de los recursos de Fondo Rotatorio, los documentos que incumplan los requisitos mínimos establecidos en este reglamento, y en consecuencia deberán ser reemplazados por el efectivo de forma inmediata. Tampoco serán aceptados los vales que no sean liquidados dentro del periodo de tiempo establecido.



Municipalidad de Lima
Departamento de Cortés

Reglamento de Fondo rotatorio Municipal

Página 9 de 9.

Artículo 18. Sanciones. El incumplimiento parcial o total de las disposiciones del presente Reglamento, dará lugar a la imposición de medidas disciplinarias según la gravedad del caso o reincidencia en el mismo. Las sanciones pueden ser desde una amonestación verbal hasta la destitución del cargo, sin responsabilidad de parte de la Municipalidad.

Artículo 19.- El responsable del fondo Rotatorio deberá suscribir a favor de la Municipalidad de La Lima, Cortes un pagare por la cantidad de Lps. 25,000.00 como Garantía del manejo del fondo Rotatorio Asignado bajo su responsabilidad.-

Artículo 20. Vigencia. Este Reglamento surtirá efectos inmediatamente después de ser aprobado por la Corporación Municipal.

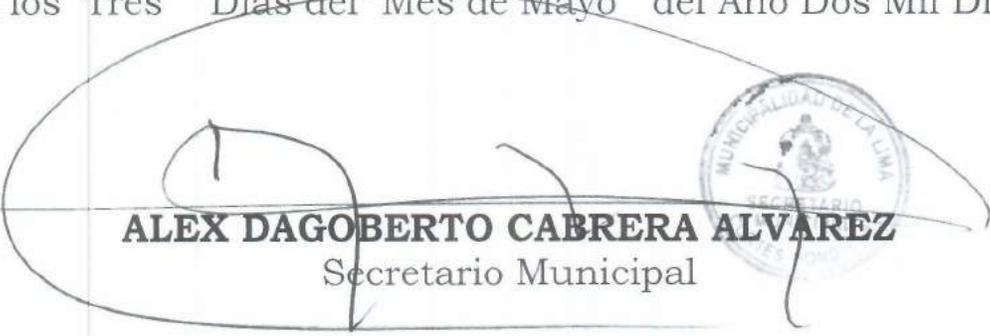
Son responsables de su correcta utilización y revisión del manejo del Fondo rotatorio el Alcalde Municipal, El Gerente Administrativo, Tesorero Municipal y el encargado del Fondo rotatorio. Los responsables del fondo rotatorio deben observar todas las normas vigentes generales, relacionadas con la ejecución del presupuesto y las disposiciones emitidas para su manejo por parte del tribunal Superior de Cuentas.



CONSTANCIA

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este término, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** Que en el mes de Abril del 2018 se Modifico el Reglamento de Fondo Rotatorio de Bienes y Servicios según Punto No. 8.7 del Acta No. 014/18.-

Se extiende la presente en la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Tres Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho.


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
Secretario Municipal



Copia: Archivo
Alex.



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos No. 8.7** y parte Final del **Acta No.014/18.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO CATORCE** En la Ciudad de Lima, Departamento de Cortés a los Doce días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciocho.- Siendo las: 2:22 PM. en Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en Sala de Regidores presidió El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** **Alcalde Municipal**; Con la Asistencia de la Señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA, JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA, ROSA EVA CASTILLO MADRID, OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ y HERIBERTO ESPINAL (con la Ausencia del Señor Regidor ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES)** y el Secretario del Despacho que da fe Señor **ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ** se procedió de la siguiente manera:

PUNTO No. 8.7.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las Facultades que La Ley le Confiere por unanimidad de Votos de los Miembros presentes **ACUERDA:**

- 1.- **Modificar El Reglamento de Fondo Rotatorio el cual fue aprobado mediante Punto No. 8.11 del Acta No. 023/16; el cual servirá únicamente para Bienes y Servicios en vista que se aprobó un reglamento de Fondo Rotatorio para ayudas Humanitarias;-**
- 2.- **Modificar el Artículo 4 del Reglamento de Fondo Rotario en el cual a partir del mes de mayo tendrá un monto máximo de Lps. 25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras).-**
- 3.- **Derogar la ultima parte del articulo 6 de dicho fondo que dice "y grupo 500 ayudas sociales" en vista que ya se aprobó un fondo rotatorio para ayudas sociales y Humanitarias.-**
- 4.- **Modificar Los Títulos de los Capítulos III y IV suprimiéndose la palabra ayudas Humanitarias y derogar la Letra F) del articulo 9.-**
- 5.- **Se instruye al Señor Alcalde Municipal traslade la Custodia y Administración del Fondo Rotatorio para adquisición de Bienes y Servicios a personal que estime conveniente de la Gerencia Administrativa, por ser estos tramites de índole administrativos que no puede ser desempeñado por la asistente de Tesorería Municipal.-**

FIRMA Y SELLO.- JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ.-ALCALDE MUNICIPAL.-ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ.-SECRETARIO MUNICIPAL.-

Se extiende la presente En la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés, a los Tres días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho.-

Vo. Bo JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

REGLAMENTO DE FONDO ROTATORIO MUNICIPAL

Municipalidad de la lima





Municipalidad de la Lima.

Departamento de Cortes

Reglamento de Fondo Rotatorio Municipal

Página 2 de 9.

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, OBJETIVO, MONTO Y RESPONSABILIDAD

Artículo 1. Fondo Rotatorio. Es un anticipo destinado a la ejecución de gastos en efectivo, utilizado como un procedimiento de excepción para agilizar los pagos urgentes o de poca cuantía y no constituye un incremento a las asignaciones presupuestarias. Este opera como un fondo revolvente, y cuya suma se reembolsa periódicamente, en una cantidad equivalente al total de los gastos efectuados. Es utilizado para cubrir gastos urgentes de funcionamiento e inversión de poca cuantía que no necesariamente deben esperar el trámite de una orden de compra.

Artículo 2. Procedimiento de constitución del Fondo Rotatorio. Por medio de acuerdo municipal, según el monto del fondo, el Alcalde Municipal o la corporación Municipal autorizarán la constitución del Fondo Rotatorio.

El Fondo rotatorio se creará por medio de un cheque emitido a nombre del responsable del manejo y control del mismo.

En todos los casos de constitución o creación de Fondo rotatorio, los fondos deberán estar registrados contablemente y el encargado deberá firmar el voucher del cheque por la cantidad del fondo autorizado el cual deberá liquidar antes del 31 de diciembre de cada año.

Artículo 3. Objetivo. El objetivo del presente reglamento es normar o reglamentar la operatividad del Fondo rotatorio, con el propósito de agilizar o facilitar las adquisiciones de poco valor y de urgencia que se presenten en la Municipalidad; así como también normar el monto de los pagos por Fondo rotatorio.

Artículo 4. Monto asignado a Fondo rotatorio. El monto máximo que se puede asignar en Fondo rotatorio es hasta **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00).**



Artículo 5. Responsabilidad. El manejo y control del Fondo rotatorio estará bajo la responsabilidad de la persona que designe el Alcalde Municipal. Si se constituyen otros fondos de Fondo rotatorio, su manejo y control estará bajo la responsabilidad de cada uno de los jefes de las dependencias municipales a las que se les asigne.

Los fondos y documentos de Fondo rotatorio deben manejarse en forma independiente a otros fondos provenientes de otras fuentes.

CAPÍTULO II DESTINO DE

LOS FONDOS

Artículo 6. Destino de los fondos. Con el Fondo rotatorio se pueden realizar gastos de poca cuantía, y con cargo a las disponibilidades presupuestarias vigentes de los renglones del grupo, 200 Gastos no personales y 300 Materiales y Suministros.

Artículo 7. Pagos máximos por Fondo rotatorio. Con cargo al Fondo rotatorio, pueden hacerse pagos hasta por la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 000.00). Todo pago mayor deberá seguir el procedimiento de Orden de Compra. Excepto casos de emergencia en donde el Alcalde Municipal puede aprobar hasta CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS.



CAPITULO III

TRAMITE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES y SERVICIOS

Artículo 8. Vale de Fondo rotatorio. Es el documento de crédito por medio del cual el Encargado de Adquisiciones o bien el empleado municipal autorizado por el Alcalde para realizar adquisiciones, se hace responsable por el uso o inversión de una cantidad de dinero igual a TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3,000.00) o un máximo de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00), en consecuencia respalda la entrega de una cantidad de dinero por medio de un vale para la compra de bienes o el pago de servicios de inmediata adquisición.

El vale de Fondo rotatorio debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Membrete de la Municipalidad;
- b) Numeración impresa;
- c) Fecha de entrega de los fondos;
- d) Monto en números y letras escritos en forma clara sin tachones, borrones o enmendaduras;
- e) Una breve descripción de los bienes y servicios que se van a adquirir;
- f) Nombre y firma de la persona a quien se le entregan los fondos; y,
- g) Visto bueno o autorización de Gerente administrativo.

Los empleados municipales que hayan recibido efectivo del Fondo Rotatorio, quedan obligados a canjearlos por los comprobantes respectivos, es decir, facturas contables y la diferencia en efectivo, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los fondos. Ninguna persona podrá tener más de un vale pendiente de liquidar.



CAPITULO IV

REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS COMPROBANTES QUE AMPARAN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS -

Artículo 9. Requisitos. Las facturas contables que amparan adquisiciones realizadas con Fondo rotatorio deben satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Que sean facturas contables originales extendidas a nombre de la Municipalidad;
- b) Que llenen los requisitos legales y fiscales vigentes a la fecha de su emisión tales como: nombre del proveedor, número de factura, número de identificación tributaria -, número y fecha de la resolución de autorización de impresión de la factura emitido por la Dirección ejecutiva de Ingresos, etc.
- c) No deben contener borrones, testados, tachaduras, alteraciones ni enmiendas;
- d) Si se trata de adquisición de materiales o suministros, el formulario original de Recepción de Bienes y Servicios extendido por la bodega y/o Almacén Municipal;
- e) Si se trata de adquisición de servicios, accesorios y repuestos, reparaciones menores de equipo de oficina o computación, deberá adjuntarse la solicitud debidamente autorizada por la Autoridad Administrativa.

Las facturas que amparen una adquisición en efectivo de Fondo rotatorio deben contener como mínimo los siguientes requisitos.

- a) Recepción de la bodega Municipal, cuando se trate de materiales o suministros que ingresen a bodega.
- b) Por la persona responsable del manejo y control de la Fondo rotatorio, quien además deberá estampar el sello que diga "PAGADO CON FONDO ROTATORIO".

Artículo 10. Otros documentos de soporte. Solamente se aceptarán recibos o formas que estén debidamente autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.



CAPITULO V

TRÁMITE DE REINTEGRO DEL EFECTIVO DEL FONDO ROTATORIO

Artículo 11. Comprobantes de Fondo rotatorio. La persona que tenga bajo su responsabilidad el manejo y control del Fondo rotatorio, procederá a revisar los comprobantes que respaldan las compras realizadas, para solicitar su reembolso.

Artículo 12. Procedimiento para la liquidación y reembolso del fondo de Fondo rotatorio. El responsable del manejo y control de Fondo rotatorio, una vez que haya efectuado la liquidación, trasladará la liquidación al Gerente Administrativo para la revisión respectiva.

De no haber objeciones ni inconvenientes, el Gerente Administrativo dará su visto bueno, firmando y sellando en el lugar correspondiente en el formulario de liquidación de Fondo rotatorio. Luego lo trasladará al área de Presupuesto y Contabilidad para su operatoria en el mes correspondiente y solicitará la emisión del cheque de reembolso.

Artículo 13. Registro. El responsable del manejo y control de Fondo rotatorio, llevará al día un control en donde deberá asentarse lo siguiente:

- a) Número correlativo de los comprobantes;
- b) Fecha;
- c) Nombre de la casa comercial o persona individual a quien se efectuó el pago;
- d) Número y monto de la factura u otro documento debidamente autorizado
- e) Breve descripción de la compra;
- f) Destino de los bienes o servicios adquiridos.

El responsable de Fondo rotatorio deberá llevar al día sus registros, para determinar oportunamente el momento en que debe solicitar la reposición de los fondos a su cargo.



Municipalidad de Lima
Departamento de Cortés

Reglamento de Fondo rotatorio Municipal

Página 7 de 9.

Artículo 14. Custodia de los fondos y documentos de Fondo rotatorio. La custodia de los fondos y documentos estarán a cargo del responsable del manejo y control de Fondo rotatorio, quien guardará el efectivo, facturas y demás documentos en una caja de metal bajo llave.

Artículo 15. Liquidación de Fondo rotatorio. La reposición de los recursos financieros de Fondo rotatorio se formulará cuando se haya gastado por lo menos un cincuenta por ciento (50%) del total de la asignación con que esta fue creada, procurando no agotar el margen por girar durante el trámite del reembolso y solo se podrán efectuar dos reembolsos en el mes. Al final del año y antes del cierre fiscal se debe hacer la última liquidación del fondo y este se apertura nuevamente el siguiente año.

Artículo 16. Faltantes y sobrantes de Fondo rotatorio. No deben existir sobrantes de Fondo rotatorio, sin embargo, si por alguna razón los hubiere, deben ser depositados en la Cuenta Única de la Tesorería Municipal. Los faltantes serán reintegrados con carácter inmediato por el responsable del manejo y control de Fondo rotatorio.

Artículo 17. Registro del Fondo rotatorio. El fondo rotatorio debe ser aperturado y liquidado mediante los registros presupuestarios de conformidad con el destino de los gastos.



CAPITULO VI

PROHIBICIONES, SANCIONES Y VIGENCIA

Artículo 18. Prohibiciones.

- Los empleados municipales responsables de efectuar operaciones o registros contables y los que sean responsables de adquisiciones, no podrán ser responsables del manejo y control del Fondo rotatorio.
- Los recursos de Fondo rotatorio no podrán utilizarse para cubrir gastos que no estén contemplados en las disposiciones del presente reglamento, así como también no se aceptará que se utilicen estos recursos para cubrir gastos personales de carácter urgente o transitorio.
- No serán aceptados como respaldo de los recursos de Fondo Rotatorio, los documentos que incumplan los requisitos mínimos establecidos en este reglamento, y en consecuencia deberán ser reemplazados por el efectivo de forma inmediata. Tampoco serán aceptados los vales que no sean liquidados dentro del periodo de tiempo establecido.



Municipalidad de Lima
Departamento de Cortés

Reglamento de Fondo rotatorio Municipal

Página 9 de 9.

Artículo 19. Sanciones. El incumplimiento parcial o total de las disposiciones del presente Reglamento, dará lugar a la imposición de medidas disciplinarias según la gravedad del caso o reincidencia en el mismo. Las sanciones pueden ser desde una amonestación verbal hasta la destitución del cargo, sin responsabilidad de parte de la Municipalidad.

Artículo 20. Vigencia. Este Reglamento surtirá efectos inmediatamente después de ser aprobado por la Corporación Municipal.

Son responsables de su correcta utilización y revisión del manejo del Fondo rotatorio el Gerente Administrativo, el encargado del Fondo rotatorio. Los responsables del fondo rotatorio deben observar todas las normas vigentes generales, relacionadas con la ejecución del presupuesto, compras y las disposiciones emitidas para su manejo por parte del tribunal Superior de Cuentas.



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Puntos Varios** y parte Final del **Acta No.015/18.-** De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO QUINCE** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Dieciséis Días del Mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho, a la 8:46 A.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal. En La Sala de Regidores; presidió el Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, Alcalde Municipal; Con la Asistencia de la señora Vice Alcaldesa **KARLA JANETH ENAMORADO SAGASTUME** presentes los Señores Regidores: **ROBERTO RENE AYESTAS AVILA**, **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**, **JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO**, **ANA DEL CARMEN MURILLO MENDOZA**, **JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA**, **ROSA EVA CASTILLO MADRID**, **OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ** Y **HERIBERTO ESPINAL** y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No.1.-Una vez comprobado el quórum el Señor Alcalde Municipal declara abierta la Sesión a la 8:46 A.M.

PUNTO No. 2.- El Señor **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** Alcalde Municipal expresa que se ha convocado a esta Sesión para tratar el Asunto sobre La Amnistía de las Tasas Municipales en virtud que el Decreto Legislativo No. 32-2018 en donde en su Artículo No. 3 solo Autoriza a las Municipalidades que apliquen amnistía Municipal a las multas, recargos e intereses sobre las deudas de impuestos Municipales y descuentos por pago sobre la deuda de los mismos hasta el 31 de Diciembre del 2018 a las personas Naturales o Jurídicas y que tengan o no gestión de cobros, para lograr el saneamiento y recuperación de las finanzas municipales a nivel nacional; a su vez expresa que ya la ley de Municipalidades en su Artículo 76 de su Reglamento nos Expresa; **"De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, tienen de carácter de Impuestos Municipales los siguientes:**

- 1) *El Impuesto de Bienes Inmuebles*
- 2) *El Impuesto Personal o Vecinal*
- 3) *El Impuesto sobre Industrias, comercio y servicios*
- 4) *El Impuesto sobre extracción y explotación de recursos.*
- 5) *El impuesto Pecuario.*

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, Las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan. No obstante lo anterior, Las Municipalidades quedan facultadas para ofrecer facilidades de pago y cobrar los tributos, multas y recargos por medio de contratos de pagos periódicos o mensuales".-

El señor Melvin Fabián Núñez Jefe de Control Tributario manifiesta que la Municipalidad crea Tasas como ser Tren de Aseo, Bomberos, Cementerios, Alcantarillado; los cuales se cobran según El Plan de Arbitrios, a lo que a su criterio se puede aplicar amnistía para exonerarlos de Multas y recargos aunque en decretos de años anteriores ya incluían dentro del mismo las tasas. El señor Regidor Jesús Amadeo Hernández Romero, expresa que ha hecho las respectivas consultas a varios abogados y le han expresado que no tenemos esas atribuciones de exonerar multas y recargos.



El señor Regidor Astor Adolfo Amaya Fuentes manifiesta que es del Criterio que no se puede incurrir en una ilegalidad, por lo que sugiere pedir una Interpretación de dicho decreto a La AMHON o autorizar al señor Alcalde Municipal busque un Diputado del Congreso Nacional o a través de la AMHON para que hagan un adendum a dicho decreto de ampliar la exoneración de multas y recargos a las Tasas Municipales. -El abogado Juan Carlos Bueso Alvarenga Asesor Legal, manifiesta que se debe de pedir una opinión por escrito a la AMHON para saber si estamos dentro del Marco Legal para proceder a exonerar multas y recargos a las Tasas Municipales.- El señor José Santiago Motiño López Alcalde Municipal manifiesta que Los Asesores Legales se encarguen de emitir un Dictamen a la Corporación Municipal para aclarar las dudas y si procede o no la exoneración de multas y recargos a las Tasas Municipales.- **Ampliamente discutido y analizado el tema en discusión LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que la Ley le Confiere por unanimidad de votos ACUERDA:**

1.- Solicitar a los Al Departamento Legal de La Municipalidad emitan un dictamen en relación si es procedente o no la exoneración de multas y recargos de las Tasas Municipales, pudiendo solicitar una opinión a LA AMHON para tener un mejor soporte.-

2.- Autorizar al Señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ proceda a realizar las gestiones pertinentes en solicitar al Soberano Congreso Nacional a través de un Diputado o de la AMHON para que amplíen el Decreto 32-2018 específicamente en el Artículo 3 para que sean incluidas en la exoneración de multas y recargos las diferentes Tasas Municipales.-

PUNTO No.3.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que la Ley le Confiere por unanimidad de votos ACUERDA:

1.- Nombrar como representantes de la Corporación Municipal ante la Junta Directiva de Aguas de La Lima en presente Administración Municipal a los señores Regidores: ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES y JOSE LEONARDO VIERA ZAVALA.-

PUNTO No. 4.- ACUERDO CORPORATIVO: LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL En uso de las Facultades que la Ley le Confiere por unanimidad de votos ACUERDA:

1.- Modificar El Punto No. 4.1 del Acta No. 010/14 en relación a la Celebración del Cabildo Abierto Sectorial de Aguas de La Lima, el cual estaba previsto para el día Sábado 21 de Abril del presente año, trasladándose la Convocatoria del Cabildo Abierto Sectorial de Aguas de La Lima, para el día Domingo 27 de Mayo a las 9:00 de la mañana, en el Gimnasio Municipal, por lo que se Instruye al Departamento de Desarrollo Comunitario proceda en Conjunto con la Unidad de Aguas de Lima a convocar a las Comunidades que dicha entidad desconcentrada les presta los servicios de agua potable y saneamiento y estén presente en dicho cabildo en conjunto con la Sociedad Civil del Municipio.- **CUMPLASE.-**

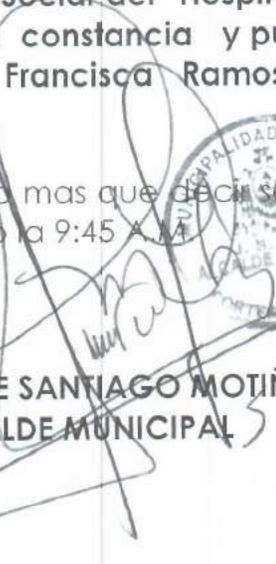
PUNTO No. 5.- Se le da Lectura a la solicitud de la Señora **DEINY PATRICIA COTO RAMOS** quien es vecina de la Colonia La mesa de este Municipio y quien como hija mayor de la Señora **FRANCISCA RAMOS** solicita una Ayuda económica **A LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** a quien le diagnosticaron cáncer de hígado y necesita un



tratamiento de quimioterapia el cual tiene un valor semanal de Lps. 8,734 (Ocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro Lempiras.-) en La Liga Contra el Cáncer.- **Ampliamente Discutida la presente peticiona la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda:**

1.- Aprobar una ayuda mensual de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos) a la señora DEINY PATRICIA COTO RAMOS por lo que se determina que previamente a emitir la presente ayuda los Señores Regidores Ana del Carmen Murillo Mendoza y Jesús Amadeo Hernández Romero procedan a realizar una vista a la vivienda de la señora Francisca Ramos para verificar la veracidad de la petición, y emitan un informe el cual debe de ir adjunto a la presente certificación.- Expresando los señores regidores Rosa Eva Castillo Madrid y Astor Adolfo Amaya Fuentes que harán las diligencias correspondientes ante La trabajadora Social del Hospital Mario Catarino Rivas y ante La Región Sanitaria para que brinden una constancia y puedan realizarle un descuento ante La Liga contra el Cáncer a la Señora Francisca Ramos y pueda obtener mas cómodo las quimioterapias que necesita.

No habiendo mas que decir se clausuro la sesión y se firmo y ratificó la misma en el mismo acto, siendo la 9:45 A.M.


Vó. Bó. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL